



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1459  
Proceso : Ejecutivo Alimentos  
Demandante (s) : Ángela Rosa Vega López  
Demandado (s) : Jorge Julio Grajales Mejía  
Radicación : 76-400-40-89-001-2017-00031-00

La Unión Valle, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Obra a folios 57 a 59, escrito proveniente de la Dirección de Procesos Judiciales de Colpensiones, mediante el cual se da respuesta al oficio No. 617 del 3 de abril del cursante, informando los valores que fueron puestos a disposición de este juzgado; se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

**JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 90, de hoy 28 de AGOSTO de 2020.</p> <p>La secretaria,</p> <hr/> <p><b>LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</b></p>
---

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2020\_4647731 -C.C. 14961290 -  
RAD- 76400408900120170003100

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Mié 26/08/2020 8:41

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jrmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (809 KB)

CARTA RTA...pdf; 1.pdf;



Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales**.

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 806 del 04 de Junio de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."*

En especial el artículo 1 establece: *"Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria (...)"*.

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 76400408900120170003100  
Demandante: ANGELA ROSA VEGA LOPEZ  
Identificación: C.C. 31226568  
Demandado : COLPENSIONES  
Afiliado: JORGE JULIO GRAJALES MEJIA  
Identificación: C.C. 14961290  
Oficio N.º: 617 DEL 3 DE ABRIL DE 2020  
Tipo de trámite: Requerimiento Judicial

Gracias por su colaboración,

**AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico [comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co](mailto:comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co) es de uso **único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores. Si tiene alguna solicitud por favor remitirla al correo electrónico [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co).

Cordial saludo



Dirección de Procesos Judiciales  
Grupo de Requerimientos Judiciales  
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones



**REQUERIMIENTO**  
BZ: 2020\_4647731

Bogotá D. C., 11 de mayo de 2020

Señores:

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNION**  
CALLE 15 N° 14-50, PISO 2  
LA\_UNIÓN – VALLE DEL CAUCA

**REFERENCIA:**    **Proceso N.º:**    76400408900120170003100  
                          **Demandante:**    ANGELA ROSA VEGA LOPEZ  
                          **Identificación:**    C.C. 31226568  
                          **Demandado :**        COLPENSIONES  
                          **Oficio N.º:**        617 DEL 3 DE ABRIL DE 2020  
                          **Tipo de tramite:**    Requerimiento Judicial

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito certificado expedido por la Dirección de Nomina de Pensionados correspondiente a **JORGE JULIO GRAJALES MEJIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **14961290**, de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



**MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO**  
Director De Procesos Judiciales

Anexos: Lo enunciado  
Elaboró: Karol Viviana Padilla Cruz – Practicante DPJ  
Revisó: Yarine Andrea Quintero Reyes – Profesional Junior DPJ  
Aprobó: Martha Elena Delgado Ramos – Profesional Máster 7 DPJ

Página 1 de 1

[www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)  
Línea gratuita 018000 410909



El futuro  
es de todos      Gobierno  
de Colombia

Bogotá D.C., mayo 8 de 2020

Doctora  
**LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA**  
Secretaria  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNION**  
CALLE 15 No. 14 – 50 PISO 2  
La Unión, Valle del Cauca

**Demandante:** VEGA LOPEZ ANGELA ROSA  
**Demandado:** GRAJALES MEJIA JORGE JULIO  
**Tipo Proceso:** Ejecutivo Alimentos  
**Proceso:** **764004089001 2017 00031 00**  
**Oficio:** No. 617 del 3 de abril de 2020

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención a lo requerido en el oficio de fecha 3 de abril de 2020, radicado en La Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” en mayo 6 de 2020, allegado en el reparto de Requerimiento Judiciales para la Dirección de Nómina de Pensionados el día 7 de mayo de 2020 es procedente informar lo siguiente:

Verificado el aplicativo de Nómina de Pensionados, se determinó que en el período de **diciembre de 2017** se aplicó descuento sobre la mesada del señor Grajales Mejía, por concepto de alimentos decretados por su Despacho dentro del proceso de la referencia.

Que en el período de **marzo de 2018** se actualizó el descuento que se viene aplicando sobre la mesada del señor **GRAJALES MEJIA JORGE JULIO**, en lo correspondiente al porcentaje retenido, que pasó a ser el **30%**, conforme a lo ordenado por su Despacho.



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

[www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)

@Colpensiones

ColpensionesOficial

Colpensionescomunicaciones

Línea gratuita 018000 410909

Así las cosas, los valores pertinentes continúan dejándose a disposición de su Despacho para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **764002042001** del Banco Agrario de Colombia, así:

Período	Valor descontado mesada	Valor descontado mesada adicional	Período	Valor descontado mesada	Valor descontado mesada adicional
201712	\$ 334.782		201903	\$ 719.121	
201801	\$ 348.467		201904	\$ 719.121	
201802	\$ 348.467		201905	\$ 719.121	
201803	\$ 696.935		201906	\$ 719.121	
201804	\$ 696.935		201907	\$ 719.121	
201805	\$ 696.935		201908	\$ 719.121	
201806	\$ 696.935		201909	\$ 719.121	
201807	\$ 696.935		201910	\$ 719.121	
201808	\$ 696.935		201911	\$ 719.121	\$ 817.191
201809	\$ 696.935		201912	\$ 719.121	
201810	\$ 696.935		202001	\$ 746.454	
201811	\$ 696.935	\$ 792.005	202002	\$ 746.454	
201812	\$ 696.935		202003	\$ 746.454	
201901	\$ 719.121		202004	\$ 746.454	
201902	\$ 719.121				

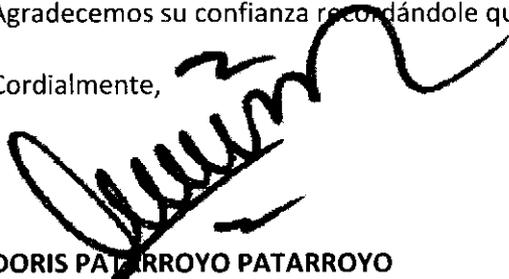
Igualmente, es importante indicar que el Banco Agrario de Colombia reintegró los valores correspondientes a los períodos de **diciembre de 2019** y **enero y febrero de 2020**

Por lo anterior, se procede con la re-expedición de los valores reintegrados por parte del Banco Agrario de Colombia, a disposición de su Despacho para el proceso de la referencia en la cuenta atrás citada.

Cualquier información adicional que el despacho considere, se atenderá con la mayor oportunidad.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,



**DORIS PATARROYO PATARROYO**  
Directora de Nómina de Pensionados

Proyectó: Omar Yesid Silva Cortes



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

[www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)

@Colpensiones

ColpensionesOficial

Colpensionescomunicaciones

Línea gratuita 018000 410909